

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL Y/O CONSULTORIA EN GENERAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El requerimiento Múltiple realizado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales con el visto bueno por cada una las áreas responsables, correspondiente a los equipos de aire acondicionado incluidos en la relación de bienes patrimoniales, se formula con lo establecido en el Informe Técnico N° 700-2025.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar el tiempo de vida útil de los equipos de aires acondicionados, con la finalidad de que el personal del PETACC, cuente con ambientes adecuados y cómodos para el buen desempeño de sus labores institucionales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado para las oficinas administrativas del PETACC, a fin que se garantice la correcta operatividad y funcionamiento de los equipos para climatizar las oficinas administrativas.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 176° y las siguientes del Código Civil'. Por su modalidad, el presente Contrato u Orden de Servicio, no implica relación laboral alguna con la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del PETACC, por lo que la emisión de la Orden de Servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. JUSTIFICACIÓN

El servicio se justifica, en razón que los aires acondicionados son utilizados diariamente, y es recomendable realizarle el mantenimiento 2 veces por año

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO Y META

Fuente Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones

Meta: (0002) Administración de Proyectos de Inversión

Cumplimiento e incumplimiento de la condición por mala fe

Artículo 176°.- Si se impidiese de mala fe el cumplimiento de la condición por la parte en cuyo detrimento habría de realizarse, se considerará cumplida.

Al contrario, se considerará no cumplida, si se ha llevado a efecto de mala fe por la parte a quien aproveche tal cumplimiento.

Irretroactividad de la condición

Artículo 177°.- La condición no opera retroactivamente, salvo pacto en contrario.

Efectos de plazos suspensivo y resolutorio

Artículo 178°.- Cuando el plazo es suspensivo, el acto no surte efecto mientras se encuentre pendiente. Cuando el plazo es resolutorio, los efectos del acto cesan a su vencimiento.

Antes del vencimiento del plazo, quien tenga derecho a recibir alguna prestación puede ejercitar las acciones conducentes a su tutela de su derecho.



6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Descripción del servicio: En el siguiente cuadro, se presenta el inventario de equipos de aire acondicionado, indicando la cantidad y las especificaciones correspondientes a cada oficina.

OFICINA	CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD	01	EQUIPO 12,000 BTU / HR INVERTER MODELO SPLIT DECORATIVO.	07
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	01		
AREA DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	01		
AREA DE IMPRESIONES	01		
SUB JEFATURA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	02		
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	01		
AREA DE ALMACEN	01	EQUIPO 18,000 BTU / HR INVERTER MODELO SPLIT DECORATIVO	01
SUB JEFATURA DE OBRAS	01	EQUIPO 24,000 BTU / HR SISTEMA INVERTER MODELO SPLIT DECORATIVO	05
SUB JEFATURA DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE	01		
OFICINA DE ADMINISTRACION	01		
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	02		
TOTAL			13

6.1.1

Actividades para Realizar: El servicio consistirá en el mantenimiento preventivo y correctivo de los trece (13) equipos de aire acondicionado de las oficinas administrativas del PETACC, según como se detalla en el Cuadro N° 001, el cual la ejecución del servicio será a todo costo (material, mano de obra y equipos), el PETACC no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, andamios, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de su oferta económica.

Cuadro N° 002

OFICINA	CANT.	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIAL	PRUEBA DE PRESIONES	ESTADO DE CONSERVACION ACTUAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD	01	EQUIPO 12,000 BTU / HR INVERTER MODELO SPLIT DECORATIVO.	112236140022	PRESIÓN BAJA. 119PSI/VOLTAJE 223/AMPERAJE 3.6 - 3.4	BAJA CALIDAD DELAIRE Y EFICIENCIA DEL SISTEMA POR FILTROS LLENOS DE POLVO, MANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE EVAPORADOR, LAVADO DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR. RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO-R410A.
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	01		112236140024	PRESION BAJA. 90PSI/VOLTAJE 226/AMPERAJE 2.2 - 2.3	BAJA CALIDAD DELAIRE Y EFICIENCIA DEL SISTEMA POR FILTROS LLENOS DE POLVO, MANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE EVAPORADOR, LAVADO DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR. RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO-R410A.
AREA DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	01		11223614025	PRESION100/ VOLTAJE225/ AMPERAJE 4.4 - 4.3	NO ENFRIA, REQUIERE DE MANTENIMIENTO Y CARGA DE GAS. BAJA CALIDAD DELAIRE Y EFICIENCIA DEL SISTEMA POR FILTROS LLENOS DE



					POLVO, MANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE EVAPORADOR.
AREA DE IMPRESIONES	01		11223614026	PRESIÓN BAJA100PSI/ VOLTAJE 224/AMPERAJE 1.8-1.9	BAJA CALIDAD DEL AIRE Y EFICIENCIA DEL SISTEMA POR FILTROS LLENOS DE POLVO, MANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE EVAPORADOR EL CUAL SE ENCONTRABA SUCIO DE BARRO. LAVADO DE FILTROS Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO-R410A.
SUB JEFATURA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	02		112236140027 112236140028	PRESIÓN BAJA115PSI/ VOLTAJE223/ AMPERAJE 0.9-0.9.	AMBOS EQUIPOS GOTEAN POR LA BANDEJA Y SISTEMA DE DRENAJE SE ENCUENTRA SUCIO Y MANGUERA AHORCADA CON MOGO EN SU INTERIOR IMPIDIENDO QUE EL AGUA LLEGUE A SUS DEPÓSITOS. RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO-R410A.
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	01		112236140030	PRESION100/ VOLTAJE225/ AMPERAJE 4.4-4.3	BAJA CALIDAD DEL AIRE Y EFICIENCIA DEL SISTEMA POR FILTROS LLENOS DE POLVO, MANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE EVAPORADOR, LAVADO DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR. RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO-R410A.
AREA DE ALMACEN	01	EQUIPO 18,000 BTU / HR INVERTER MODELO SPLIT DECORATIVO	112236140C14	PRESIÓN BAJA 100/VOLTAJE 226 /AMPERAJE 5.0-4.9	BAJA CALIDAD DEL AIRE Y EFICIENCIA DEL SISTEMA POR FILTROS LLENOS DE POLVO, MANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE EVAPORADOR EL CUAL SE ENCUENTRA SUCIO DE BARRO. LAVADO DE FILTROS Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO-R410A.
SUB JEFATURA DE OBRAS	01		112236140015	PRESIÓN BAJA100PSI/ VOLTAJE225/ AMPERAJE 1.8-1.9	GOTEA Y NO ENFRÍA, FALTA DE MANTENIMIENTO Y CARGA DE REFRIGERANTE, EL SISTEMA DE DRENAJE SE ENCUENTRA SUCIO Y OBSTRUIDO, SALIDO DE SU POSICIÓN. MANGUERAS AHORCADAS Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO-R410A.
SUB JEFATURA DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE	01	EQUIPO 24,000 BTU / HR SISTEMA INVERTER MODELO SPLIT DECORATIVO	112236140016	PRESIÓN BAJA105/ VOLTAJE/222/ AMPERAJE. 5.6-5.6	BAJA CALIDAD DEL AIRE Y EFICIENCIA DEL SISTEMA POR FILTROS LLENOS DE POLVO, MANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE EVAPORADOR, LAVADO DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR. RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO-R410A.
OFICINA DE ADMINISTRACION	01		112236140017	PRESIÓN BAJA100PSI/ VOLTAJE225/ AMPERAJE 1.8-1.9	EL EQUIPO SE ENCUENTRA SUCIO, FILTROS, BANDEJA DE DRENAJE, BOMBA DE CONDENSADO, MANGUERAS DE DRENAJE OBSTRUIDAS, OTRAS TAPONADAS DE SUCIEDAD, SE REQUIERE CAMBIO DE MANGUERAS Y/O TUBOS DE PVC DE AGUA. RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO-R410A.
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	02		112236140018 112236140019	PRESIÓN BAJA110PSI/ VOLTAJE224/ AMPERAJE 3.00-3.06	BAJA CALIDAD DEL AIRE Y EFICIENCIA DEL SISTEMA POR FILTROS LLENOS DE POLVO, MANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE EVAPORADOR EL CUAL SE ENCUENTRA SUCIO DE BARRO. LAVADO DE FILTROS Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO-R410A.

El servicio incluye lo siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROF. ESP. TAMBO CORTECADO
 V° B°
 DIRECTOR DE LA OFIC. DE ADMINISTRACIÓN
 ING. Luis Antonio Malica Laguna

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROF. ESP. TAMBO CORTECADO
 V° B°
 DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA
 ABG. José Edwin Azañe Pareda

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROF. ESP. TAMBO CORTECADO
 V° B°
 DIRECTOR DEL SUBGERENTE DE OBRAS
 ING. RUDY TORRES BORDA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROF. ESP. TAMBO CORTECADO
 V° B°
 DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
 ING. Andrés de la Cruz

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROF. ESP. TAMBO CORTECADO
 V° B°
 JEFE DE ALMACEN DE MATERIALES
 ING. LUIS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROF. ESP. TAMBO CORTECADO
 V° B°
 JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 ING. José Ghezzi Hernández

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROF. ESP. TAMBO CORTECADO
 V° B°
 JEFE DE ARCHIVO CENTRAL
 JORGE MURANTE ESCOBAR

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROF. ESP. TAMBO CORTECADO
 V° B°
 DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
 ING. TIGRES G. CONTRERAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROF. ESP. TAMBO CORTECADO
 V° B°
 RESPONSABLE DE ALMACEN
 DAVID GUINILLAJA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROF. ESP. TAMBO CORTECADO
 V° B°
 RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO
 JOSE M. CERVERINO GUTIERREZ

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROF. ESP. TAMBO CORTECADO
 V° B°
 JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
 C.P.C. FELIX MITACC MARIQUI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROF. ESP. TAMBO CORTECADO
 V° B°
 JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 JAVIER SINA FERNANDEZ

Cambio de las mangueras del sistema de drenaje incluye materiales y mano de obra.

Mantenimiento de Evaporador:

- Desmontaje de las partes metálicas y carcasas de las unidades evaporadoras y condensadoras.
- Mantenimiento y pulverizado con aditivos químicos a los serpentines de las unidades condensadoras y evaporadoras.
- Limpieza y pulverizados de los filtros de aire.
- Limpieza de componentes eléctricos de las unidades condensadoras y evaporadoras con Limpia contactos S-25.
- Ajuste de contactos, tornillos de los componentes eléctricos.
- Desmontaje de ventilador o rotor del evaporador.
- Revisión del sistema eléctrico.
- Limpieza del sistema de drenaje.

Mantenimiento de Condensador

- Limpieza y lavador de serpentín del condensador con hidrojet y químico alquifoam.
- Revisión y reparación de fugas de refrigerante.
- Revisión de los parámetros
- Revisión de los sistemas eléctricos.
- Cambio de aislantes, armaflex
- Carga de gas refrigerante

6.1.2 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: no aplica.

6.1.3 Sostenibilidad Ambiental: no aplica.

6.1.4 Materiales, equipos e instalaciones que requerirá el proveedor para realizar la contratación.

6.1.5 Seguros aplicables: no aplica.

6.1.6 Plan de Trabajo, no aplica.

6.1.7 Mantenimiento, no aplica.

Productos o Entregables: El servicio por contratar se desarrollará a través de un (01) entregable, indicando el detalle de las actividades desarrolladas, según lo siguiente:

Productos	Descripción	Plazo de presentación y/o fecha de entrega
Único	Deberá presentar un informe con las actividades realizadas, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.1.1 del presente término de referencia	Hasta 05 días calendario después de culminado el plazo del servicio.

6.1.8 Otras actividades que por la prestación se requiera consignar. No aplica

6.2. Tipo de contratación:

Tipo de Invitación: Abierta

Tipo de Evaluación: por paquete de item.

6.3. Cronograma:



ETAPA	DIAS Y HORA DE INICIO		DIAS Y HORA DE FIN	
Formulación de Consultas (Electrónico)	1 DIA	00:01 Horas	1 DIA	23:59 Horas
Presentación de cotización (Electrónico)	1 DIA	00:01 Horas	1 DIA	23:59 Horas

6.4. Modalidad de pago:
SUMA ALZADA

6.5. Lugar y plazo de prestación del Servicio: El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del Proyecto Especial tambo Ccaracocha ubicada en la Calle Lambayeque N° 169, Distrito, provincia y departamento de Ica.

El plazo de la prestación del servicio será de hasta dos (02) días calendarios, que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

6.6. Estructura de Costos: no aplica

6.7. Supervisión de la Ejecución de la Contratación: la supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

6.8 Forma de pago: El pago por el servicio se realiza en Único Pago, según el siguiente detalle:

Entregables N°	Descripción	Plazo de presentación	Monto a Pagar (S/)
01	Primer Informe de las actividades desempeñadas.	Hasta 03 días calendario después de culminado el plazo del servicio.	100 del monto contratado

6.9 Penalidades aplicables

6.5.1 Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para servicios: F=0.40

6.10 Conformidad: La emisión de la conformidad a la prestación del servicio será de responsabilidad de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en un plazo máximo de hasta (03) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

6.11. Confidencialidad:

El proveedor debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y



se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

6.12. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La la recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 144.9 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

6.13. Derechos y Obligaciones:

Los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el **CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del Gobierno Regional de Ica, ningún beneficio o bonificación.

El **CONTRATADO** será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio **CONTRATADO** en la ejecución del presente Contrato u Orden de Servicio. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que corresponda, ni al Gobierno Regional de Ica, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.

6.14. Condición Jurídica.

La Orden de Servicio, sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades a las Metas y/o Logros de la entidad, no crea ni establece relación jurídico – laboral de dependencia con la Entidad que corresponda, ni con la Oficina de Administración (Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares), Oficina de Planificación y Presupuesto y la Jefatura de Proyecto de la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC,

6.15. Resolución de Contrato por Incumplimiento:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N° 32069.

6.16. Posición del Contratado y su Relación:

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del CONTRATADO no comprometen ni a la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, ni al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

6.17. Compensación por Daños en el servicio:

La Orden de Servicio, no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el CONTRATADO.

En caso de incapacidad del CONTRATADO para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

El contratado es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demora en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

6.18. Anticorrupción y Antisoborno:

La suscripción de este contrato, o formalización de la orden, EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.19. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.





6.20. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



6.21. Garantía:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

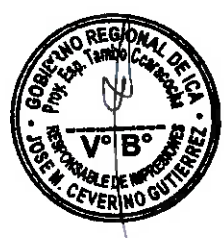
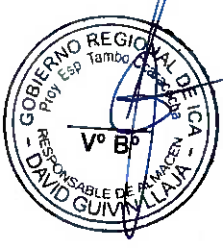


6.22. Anexos:

Anexo N° A: "(Descripción del requerimiento que se exija)"
Anexo N° B: "(Descripción del requerimiento que se exija)"


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Econ. Hebert Andrés de la Cruz Calderón
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA



REQUISITOS DE CALIFICACION Servicio en general y/o consultoría

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- [Adjuntar DNI en el caso de persona natural y/o vigencia de poder en el caso de persona jurídica.
- adjuntar Registro Único de Contribuyentes (RUC), dedicado a la actividad comercial y/o económica.
- adjuntar inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Acreditación:

Copia simple de los documentos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,000.00 doce Mil con 00/100 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio instalación y/o servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio instalación y/o servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola

² El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

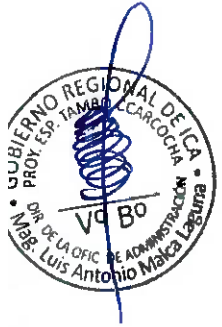
³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: técnico en refrigeración y/o aire acondicionado debe acreditar TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO de 5 años en mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado, servicio de instalación de aire acondicionado

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

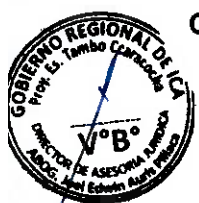
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 09 referido a la Experiencia del Personal clave.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
C.2.1 Formación académica



Requisitos:

Profesional y/o técnico en la carrera de electricidad industrial y/o ingeniería civil.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL Y/O TECNICO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL Y/O TECNICO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la formación académica.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

- Diplomado en refrigeración residencial, comercial e industrial y aire acondicionado, con un mínimo de 90 horas lectivas o académicas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de DIPLOMADO.

